la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

Finalizado el proceso selectivo, vista la propuesta del Tribunal calificador y de acuerdo con lo estipulado en la base 8.4 y 8.5 de la citada convocatoria.

Este Rectorado en uso de las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas por el sistema de promoción interna, ordenados por la puntuación obtenida en el proceso, que figura como Anexo adjunto.

Segundo.—Conceder un plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten aquellos documentos que acrediten que reúnen las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con lo estipulado en la base 9.1 de la convocatoria.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Excelentísima y Magnífica Señora Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 14 de diciembre de 2004.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

ANEXO

N.I.F.	Apellidos y nombre
50.821.992-L	López Pardo, M.ª del Mar.
51.669.036-L	Serrano Bravo, Fernando.
50.063.760-M	Ortiz Felipe, Juan Carlos.
17.726.998-R	Mendieta Enguita, Roberto.
2.878.137-D	Vila León, Olga.
51.392.118-K	Lázaro Ayllón, Yolanda.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2004, de la Universidad de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Grupo A por el turno libre, Escala Técnica Superior de Informática.

Este Rectorado, haciendo uso de las competencias que le atribuye el art. 20, en relación con el 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y según lo establecido en el art. 190 de los Estatutos de la Universitat de València, acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al Grupo A por el turno libre, sector de administración especial, Escala Técnica Superior de Informática de la Universitat de València, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Esta convocatoria tiene por objeto la selección de personal para cubrir 6 vacantes del grupo A por el turno libre, sector de administración especial, escala técnica superior de informática mediante el sistema de concurso-oposición.
- 1.1.1 Del total de vacantes se reservarán 1 para el cupo de discapacitados. Las plazas que no se ocupen por el cupo de discapacitados, se sumarán al turno general.
- 1.1.2 Los y las aspirantes solo podrán participar o en el cupo de discapacitados o en el turno general.
- 1.2 Según lo previsto en el art. 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en la legislación vigente para la Función Pública de la Generalitat Valenciana y la normativa específica universitaria recogida en la Ley Orgánica de Universidades y en

los Estatutos de la Universidad de Valencia, así como en las normas establecidas en esta convocatoria.

- 1.3 El proceso selectivo constituido por concurso-oposición lo integrarán las pruebas, valoraciones, puntuaciones y materias que figuran en el Anexo I. El temario que ha de regir estas pruebas figura en el Anexo II. Quienes no reúnan el requisito de conocimiento de valenciano que figura en esta convocatoria, deberán realizar una prueba previa al proceso selectivo, según consta en el anexo I de la misma.
- 1.4 Las adjudicaciones de las plazas a los aspirantes que superen este proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en el concurso-oposición.
- 1.5 De acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta convocatoria se publicará en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado», siendo esta última publicación la que se tomará como referencia a los efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes. El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» (DOGV).

2. Requisitos de los y las aspirantes

- 2.1 Para ser admitidos o admitidas en la realización de estas pruebas los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1 Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se encuentra definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, según lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.
- $2.1.2\,\,$ Tener cumplidos $18\,$ años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- 2.1.3 Poseer el titulo de Doctor, Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto Superior, o titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes que finalice el termino de presentación de solicitudes.
- 2.1.4 Poseer el certificado acreditativo de conocimientos de valenciano a nivel medio, expedido por la Junta Calificadora de la Generalidad Valenciana o el Servicio de Normalización Lingüística de la Universitat de València o certificado de homologación emitido por este Servicio.
- 2.1.5 Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- $2.\dot{1}.6$ No hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.
- 2.1.7 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier administración o empleo público. Los y las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.
- 2.2 Los requisitos a que se refiere el apartado 2.1, deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y disfrutar de los mismos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.
- 2.3 En el momento de presentar la solicitud, sólo se exigirá declaración expresa y formal de que se reúnen los requisitos establecidos en los subapartados 2.1.1 al 2.1.7 de esta convocatoria, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de haber aprobado el concurso oposición.

3. Solicitudes

- 3.1 Quien desee tomar parte en estas pruebas selectivas lo hará constar en la solicitud que se encuentra en esta convocatoria como anexo V y que facilitará gratuitamente el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad, en la Avda. Blasco Ibáñez, n.º 13, nivel 1, DP 46010 de Valencia. También podrán acceder a una copia de dicha solicitud a través de la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS) cuya dirección es: http://www.uv.es/~pas/.
- 3.2 Las solicitudes se dirigirán por triplicado (una para la entidad bancaria, una para la Universitat y una para el interesado o la interesada) al Rector de la Universitat de València.
- 3.3 Él plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» BOE. La publica-

ción de la convocatoria en el DOGV tendrá sólo carácter informativo.

3.4 Las solicitudes se presentarán en la oficina del Banco Santander Central Hispano. Asimismo, podrán ser presentadas en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas en las oficinas de correos deberán cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento de los Servicios de Correos: la solicitud se presentará en sobre abierto para que el empleado estampe el sello de fechas en la parte superior izquierda de las mismas, debiendo figurar con claridad el nombre de la oficina y la fecha.

- 3.5 A la solicitud se unirá la siguiente documentación:
- 3.5.1 Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los y las aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
 - 3.5.2 Resguardo original del ingreso de los derechos de examen.
- 3.6 Los derechos de examen serán de 26,73 euros que se ingresarán en la cuenta corriente Derechos de examen. Universitat de València, n.° 0049/5457/28/2116017088, del Banco Santander Central Hispano, oficina de la calle Artes Gráficas, n.° 12, de Valencia, o a través de transferencia a la citada cuenta.

Si el pago se efectúa a través de transferencia, la solicitud deberá presentarse en el registro de una Administración Pública o en la oficina de correos.

- La falta de acreditación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.
- 3.7 De acuerdo con lo que disponen las Normas de Ejecución Presupuestaria para el año 2004 de esta Universidad, están exentos del pago de los derechos de examen:
- $3.7.1\,$ Los y las aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33%.
- 3.7.2 Los y las aspirantes que se encuentren como demandantes de empleo, al menos durante el plazo de un mes antes de la fecha de la publicación de la convocatoria de estas pruebas selectivas. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado, en el plazo de que se trate, ninguna oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

Estos aspirantes deberán presentar los certificados correspondientes que acrediten su condición de discapacitados (mediante certificación de la Consellería de Bienestar Social u órgano competente), o de su condición de desempleado (mediante certificación del SER-VEF y lo hagan constar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud.

- 3.8 Los y las aspirantes con minusvalías que deseen solicitar medidas de adaptación deberán indicarlo expresamente en el impreso de solicitud. En el anexo VI figura la lista de medidas de adaptación posible. Deberán adjuntar a la solicitud, certificación del grado de discapacitación efectuada por el órgano competente.
- 3.9 Si la convocatoria prevé la realización de pruebas de idiomas, los y las aspirantes deberán hacer constar su opción en el impreso de solicitud. De no hacerlo así, se entenderá que renuncia a efectuar estas pruebas, siempre que sean voluntarias y de méritos.
- 3.10 Los errores que pudieran advertirse serán corregidos en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado o interesada.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos de participación señalados en esta convocatoria, así como el pago de los derechos de examen, el Rector dictará una resolución que se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y que contendrá la lista provisional de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas.
- 4.2 A partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, se iniciará un plazo de 10 días hábiles, para que se puedan formular alegaciones o se puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso, con el objeto de evitar errores y para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las y los aspirantes comproba-

rán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino que además, sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Los y las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos detectados o no aleguen las omisiones, serán definitivamente excluidos de la participación de estas pruebas.

- 4.3 Finalizado el plazo de reclamaciones y alegaciones, y resueltas las mismas, se dictará una nueva resolución, que contendrá la lista definitiva de admitidos y excluidos, la fecha, el lugar y la hora de la celebración del primer ejercicio. Esta resolución se publicará en el DOGV.
- 4.4 Será causa de exclusión, además de las señaladas en otros apartados de estas bases:

La omisión de la firma en la solicitud. No adjuntar fotocopia del DNI.

 $4.5\,\,$ Será causa de exclusión del ejercicio de méritos no señalar el apartado correspondiente de la solicitud; y respecto del ejercicio de idioma no especificar el idioma elegido.

5. Desarrollo de las pruebas selectivas

- 5.1 Los ejercicios tendrán lugar en las dependencias de la Universitat de València. El primer ejercicio se realizará en el lugar, fecha y hora que se establezca en la resolución del Rectorado de esta Universitat por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos de las pruebas objeto de esta convocatoria.
- 5.2 Én el caso de realizarse alguno de los ejercicios en varias sesiones, el orden de actuación de los opositores se establecerá por sorteo.
- 5.3 En cada ejercicio, los y las aspirantes deberán acreditar su personalidad exclusivamente mediante la presentación del DNI, del pasaporte o del permiso de conducir, junto con el ejemplar para el interesado/a del impreso de solicitud de admisión a las pruebas.

El incumplimiento de este requisito por algún aspirante determinará la exclusión de éste de la celebración de las pruebas.

En ningún caso serán válidas las copias o fotocopias de dichos documentos.

5.4 Los y las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de estas pruebas quienes no comparezcan. Decaerán en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas aún cuando sea por causa justificada.

Los miembros del tribunal y el personal colaborador del mismo, no permitirán el acceso a las salas donde se realicen los ejercicios, de aquellos aspirantes que no cumplan los anteriores requisitos, ni de aquellos que comparezcan una vez concluido el llamamiento de los y las aspirantes convocados.

No obstante, cuando se trate de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de personal.

5.5 Al finalizar cada una de las pruebas, el anuncio de la celebración de la siguiente se hará público por el tribunal en el local en que se haya celebrado dicha prueba, así como en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad con una antelación mínima de 48 horas. Complementariamente también se publicarán en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS) cuya dirección es: http://www.uv.es/~pas.

5.6 Si el tribunal tuviese conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo de que alguno de los o las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado o la interesada, se procederá a su exclusión, comunicándole asimismo la inexactitud o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

6. Información y publicidad de los actos del tribunal

- 6.1 Toda la información que sea necesario comunicar a los y las aspirantes, las listas de aprobados de cada uno de los ejercicios, la valoración de los méritos y cualquier otro anuncio que el tribunal estime pertinente, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (PAS), y en la página web del mismo Servicio, cuya dirección es http://www.uv.es/~pas. Las listas de aprobados de cada ejercicio también se publicarán en los locales donde se hayan celebrado dichas pruebas.
- 6.2 Una vez finalizadas todas las pruebas y valorados los méritos que integran el concurso-oposición, el tribunal hará pública la lista de aprobados por orden de puntuación. Esta lista de aprobados

será definitiva y contendrá el mismo número de aprobados que de vacantes convocadas.

6.3 Finalizado el proceso selectivo, por resolución del rector se hará pública en el DOGV la lista definitiva de aprobados por orden de puntuación.

7. Presentación de documentos

- 7.1 En el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación en el DOGV de la lista de aprobados, los o las aspirantes a los puestos deberá presentar en el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad la siguiente documentación:
- 7.1.1 Certificado de nacimiento expedido por el registro civil correspondiente, o fotocopia del DNI.
- 7.1.2 Fotocopia compulsada del titulo académico exigido según la presente convocatoria.
- $7.1.\overline{3}$ Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración o cargo público, así como de no encontrarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas. Los o las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán además efectuar la declaración de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- 7.1.4 Certificado médico acreditativo de poseer capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo ofertado. A estos efectos, el reconocimiento se realizará a través de los servicios médicos de la Universitat de València.
- 7.1.5 Los o las aspirantes con alguna discapacidad deberá aportar un certificado del órgano competente de la comunidad autónoma sobre la capacidad para llevar a cabo las tareas que correspondan al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.
- 7.2 Los aspirantes que teniendo la condición de funcionarios de carrera o personal laboral fijo de esta Universidad, hayan concurrido a estas pruebas, quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones generales que ya hubiesen sido acreditadas por nombramientos anteriores, debiendo acreditar el resto de las mismas.
- 7.3 La falta de presentación de la documentación, dentro del plazo indicado (salvo casos de fuerza mayor) o la falsedad de documentos, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante y, con respecto de éste, la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal, sin perjuicio de las responsabilidades en que el aspirante hubiera podido incurrir.

8. Nombramiento de funcionarios o funcionarias

Transcurrido el plazo de presentación y verificación de la documentación presentada, mediante resolución del rectorado, que se publicará en el DOGV, se nombrarán funcionarios o funcionarias de carrera a quienes hayan superado estas pruebas selectivas.

9. Tribunal

- 9.1 El tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria. El nombre de las personas que lo integran se hará público en la misma resolución en la que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos.
- 9.2 El tribunal podrá, siempre bajo su dirección y control directo, nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes.
- 9.3 Los miembros del tribunal, así como los colaboradores, especialistas y ayudantes deberán abstenerse de intervenir en las actividades del tribunal, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de opositores a pruebas selectivas al mismo cuerpo y escala en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La presidencia podrá solicitar de los miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en los antedichos artículos.

9.4 Previa convocatoria de la presidencia, se constituirá el tribunal con asistencia, al menos de la mayoría reglamentaria de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión el tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Durante el proceso selectivo, el tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.5 El tribunal adoptará las medidas precisas de forma que los y las aspirantes con minusvalías tengan las mismas condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerá, para quienes lo soliciten según indica la base 3.8, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

9.6 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universitat de València.

9.7 El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría que para estos casos determine la legislación vigente.

9.8 En ningún caso el tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contradiga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.9 La presidencia del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sea procedente.

10. Información respecto a los datos recogidos

- 10.1 Los datos suministrados por los interesados podrán quedar incorporados en un fichero automatizado que constituye la Base de Datos de Personal, o la Base de Datos de Bolsa de Trabajo, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)
- 10.2~ El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la UVEG en la Avda. Blasco Ibáñez, n.º 13, DP 46010 de València.
- $10.3\,$ La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal.
- 10.4 Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, en el que se regulan las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, adoptándose las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.
- 10.5 Los interesados y las interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de la Universitat de València, en la Avda. Blasco Ibáñez, n.º 13, nivel 1, DP 46010 de València.

11. Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente un recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Contra los actos del Tribunal, se podrá interponer un recurso de alzada según lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 21 de diciembre 2004.–El Rector, por delegación (DOGV 5-05-03), la Vicerrectora de Economía y Administración, Matilde Fernández Blanco.

ANEXO I

Sistema selectivo

Con anterioridad al inicio del proceso selectivo, quienes no estén en posesión de la certificación del conocimiento de Valenciano a nivel Medio, deberán realizar una prueba de conocimientos de la lengua oral y escrita equivalente a este nivel. El resultado de la misma será apto o no apto. Superada la prueba los aspirantes podrán comenzar el proceso selectivo y se les considerará en posesión de la acreditación suficiente del nivel medio de valenciano exigido.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. Fase de oposición: Constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios y uno voluntario y de méritos:

 $1.^{\rm o}$ ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en un test con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, rela-

cionadas con el programa (administración general y temario específico) que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Las respuestas erróneas penalizarán según la siguiente formula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

donde:

N = Nota resultante.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

d = Número de opciones para cada pregunta.

n = Número de preguntas.

El número de preguntas lo fijará el Tribunal, al igual que el tiempo de desarrollo del ejercicio, con la suficiente antelación. El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

2.º ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en desarrollar dos temas elegidos de entre tres de los propuestos por el tribunal y extraídos al azar entre los que configuran el programa específico que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Si el temario se compone de diferentes bloques, el tribunal sorteará en primer lugar los bloques y de los que resulten, sortearán los temas, de forma que cada tema corresponda a un bloque diferente.

La duración mínima del ejercicio será de una hora y máxima de dos, a criterio del Tribunal. Una vez concluida la prueba, los ejercicios serán introducidos en un sobre que se cerrará posteriormente, quedando bajo la custodia del Tribunal calificador, el cual llamará individualmente a los opositores para la lectura pública de los temas que cada uno haya desarrollado. El lugar, fecha y hora de la lectura, lo anunciará el Tribunal con suficiente antelación.

Cada tema se valorará de 0 a 10 puntos y para superar esta parte será necesario obtener al menos 10 puntos entre ambos y no haber sido calificado con cero puntos en ninguno de los dos temas.

3.º ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en la resolución de dos ejercicios prácticos a elegir entre tres de los propuestos por el tribunal, relacionados con el contenido del temario específico que figura en el anexo II de esta convocatoria. La prueba practica tendrá las características adecuadas a la función que se desarrolla en la escala a la que se integra la plaza convocada. Se podrán realizar con medios informáticos (tratamiento de texto, hoja de cálculo, base de datos, programas específicos, -dibujo, laboratorios, etc.) que el tribunal considere oportuno. Todo esto se anunciará en el momento de la publicación de los resultados del primer ejercicio. Así mismo, y según las características del ejercicio, en este momento se anunciará la duración.

Cada supuesto se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla haber obtenido al menos 10 puntos entre los dos y no ser valorado con cero puntos en ningún supuesto.

4.º ejercicio (voluntario y de méritos): Los que opten por la realización de este ejercicio deberán hacer necesariamente la parte de la entrevista.

Primera parte: Voluntaria. Tendrá por objeto valorar el conocimiento de uno o varios idiomas comunitarios, de entre los siguientes: inglés, alemán, francés e italiano, según la opción manifestada por el aspirante en el impreso de solicitud.

El ejercicio se valorará a razón de 1'5 puntos como máximo por idioma, y en conjunto no se podrán superar los 3 puntos. El tiempo de realización lo fijará el tribunal con suficiente antelación.

Segunda parte: Obligatoria. Tendrá por objeto mantener una entrevista. El lugar, día y hora de celebración de la misma, será fijada por el tribunal con suficiente antelación.

Se valorará de 0 a 3 puntos.

Fase de concurso: Se valorarán los méritos de los currículums de los y las aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el anexo IV. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición para elaborar el orden definitivo de los concursantes aprobados.

A continuación, se elaborará por orden de puntuación una lista de aprobados, que contendrá el mismo número de aspirantes que de vacantes convocadas.

En caso de empate entre los aspirantes incluidos en la relación, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el

segundo ejercicio. Si este continuase, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, y si persistiera se atenderá en primer lugar, a la puntuación del primer ejercicio, y si se mantuviese el empate, este se dirimiría por sorteo.

ANEXO II

Temario

Legislación de carácter general

- La Universidad como servicio público. La Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, su significado en el ordenamiento jurídico universitario. La autonomía universitaria, sus límites. Régimen jurídico de las universidades publicas. Estructura general de las universidades públicas.

 2. La Universidad de Valencia. Características diferenciadoras.
- Los Estatutos de la Universidad de Valencia, contenido y significado dentro del régimen jurídico aplicable a esta Universidad pública. Estructura de la Universidad de València. Órganos de gobierno, colegiados y unipersonales. Los diferentes colectivos de personal a través de los Estatutos de la Universidad. De los Estudiantes. El régimen económico de la Universitat de Valencia a través de sus estatutos.
- 3. Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica: Plan Nacional de investigación. Organismos públicos de investigación. Proyectos y programas y contratos nacionales e internacionales. La OTRI.
- 4. La Constitución española de 1978, estructura y contenido. Análisis del titulo I de la Constitución, los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos económicos y sociales. Su papel en el sistema democrático, su garantía y suspensión. La Corona. Las Cortes Generales. El control democrático del Gobierno. El poder Judicial. La Reforma de la Constitución.
- 5. El Título VIII de la Constitución española de 1978, el estado de las autonomías. Su significado y consecuencias en el ordenamiento jurídico español. La Comunidad Valenciana. El Estatuto de Autonomía: su significado y contenido. Las instituciones autonómicas valencianas.
- 6. La Unión Europea y su incidencia en el ordenamiento jurídico español. Tratamiento constitucional del problema. Principales instituciones de la Unión Europea. El parlamento, la comisión, el Tribunal de Justicia. Producción normativa de la Unión Europea. El sistema monetario único.
- 7. El derecho público, su nacimiento y significado en la historia reciente. El derecho administrativo: sistema de fuentes. La ley: clases de leves. Elementos normativos con fuerza de lev. El reglamento, su configuración e importancia en el sistema administrativo actual.
- 8. El acto administrativo: concepto y clases. Sus elementos. La notificación. La motivación. Eficacia del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.
- 9. La acción administrativa ante los particulares. El administrado: concepto y clases. Los derechos subjetivos de los administrados ante la administración: derechos subjetivos activos y derechos subjetivos reaccionales. La participación de los particulares en la actividad administrativa. Los interesados. Análisis del Título IV de la Ley 30/92 modificado por la Ley 4/99.
- 10 El procedimiento administrativo: concepto e importancia en el ordenamiento jurídico vigente. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Las partes del procedimiento. Fases del procedimiento administrativo. Distintas formas de terminación del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Tipos de recursos, plazos y procedimientos.
- 11. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos
- El Presupuesto: Concepto y clases. El presupuesto al amparo de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. El ciclo presupuestario. Ordenación del gasto y ordenación del pago: fases y documentos contables. Liquidación y cierre de ejercicio. El control: control interno i control externo.
- 13. El personal docente e investigador de las universidades públicas. Régimen jurídico del profesorado universitario según la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Incompatibilidades.
- El personal al servicio de las administraciones públicas. El personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Valencia. Su régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Promoción y carrera

administrativa. Provisión de los puestos de trabajo. Los funcionarios de la administración especial: características. Régimen de Incompatibilidades del personal funcionario. El personal laboral al servicio de la Universidad de Valencia.

15. Los derechos sindicales y de participación del personal funcionario. La negociación de las condiciones de trabajo. La salud laboral: análisis de la legislación referente a la prevención de riesgos laborales en el ámbito universitario.

Temario específico

- Arquitectura Z. Organización. Conceptos generales: Memoria, CPU y E/S. Migración y soporte desde OS/390 2.10.
- 2. Servidor empresarial IBM Z890. Configuración del hardware, canales y particiones. Configuración desde OS/390.
- 3. Administración de seguridad con RACF. Administración grupos y usuarios. Protección de los recursos del sistema.
- 4. Auditoria de seguridad con RACF. Los controles del auditor. Monitorización e información para el auditor. El Monitor de Seguridad de Datos.
- 5. Gestión del almacenamiento en disco en OS/390. Organización. Implementación y políticas de almacenamiento.
- 6. El gestor de almacenamiento jerárquico HSM. Entorno del
- producto. Gestión del espacio. Gestión de la disponibilidad. 7. La monitorización del OS/390 con RMF. Configuración del monitor. Análisis de utilización de recursos: CPU, Memoria, E/S y Sysplex.
- 8. Ajuste rendimiento sistema OS/390, parámetros. El gestor de recursos del sistema.
- 9. La memoria en el MVS. Organización de la memoria. Gestión de la memoria por parte del sistema operativo.
- 10. Configuración servicios UNIX del OS/390. Implantación y administración del InfoprintServer.
- 11. Administración TSO. Administración ISPF. Administración del SDSF. Customización de las utilidades del técnico de sistemas OS/390.
- 12. Técnicas de optimización del rendimiento basadas en el uso de la memoria en OS/390. Uso de buffer pools, hiperespacios y áreas compartidas del CICS.
- 13. Tecnologías de almacenamiento en disco y cartuchos. Tipos, características y prestaciones. Niveles de Raid Sencillos y Niveles de Raid Múltiples o Anidados.
- Conceptos de sistemas de almacenamiento empresarial SAN/NAS. Componentes y topologías Fibre Channel.
- 15. Servidor de almacenamiento empresarial IBM ESS 2105 y similares. Características hardware, arquitectura y asignación de
- 16. Librerías de almacenamiento StorageTek 9740 y similares. Evolución. Administración con el componente host (HSC).
- 17. Tecnologías Fabric y Arbitrated Loop. Topología. Direccionamiento. El login de puertos. El zonnig. Construcción de Fabric
- 18. Software de backup Legato Networker. Características generales y componentes del servidor de backup. Paralelismo, pools y políticas de retención y browsing. Nodos de almacenamiento.
- Tecnología J2EE. Conceptos, plataformas y roles. Componentes, APIs y EJB. Deployment de aplicaciones. Contenedores y servicios J2EE.
- 20. Java y el acceso a bases de datos vía JDBC. Manejadores y API para desarrollo de aplicaciones. Interfaz JDBC y manejo de excepciones. Transacciones y control de concurrencia.
- 21. Desarrollo aplicaciones Java JCA. Arquitectura del conector J2EE. El CICS Transaction Gateway (CTG) uso con topologías Websphere y CICS.
- 22. Estructura de un documento XML. Definición de gramáticas: DTDs, namespace y XML Schemas. Interfaces de programación y procesamiento de documentos, transformación y presentación de documentos XML: XSL y XSL-FO.
- 23. Entorno de desarrollo con Websphere. Productos WebSphere Studio (WESD). Arquitectura de la plataforma. Herramientas básicas y avanzadas de desarrollo.
- 24. Control y gestión de Proyectos Software. Introducción. Planificación y Organización. Seguimiento y control. Estimación de costes.
- 25. Microsoft Project. Visión General. La administración de proyectos con MSPROJECT. Presentación de la información. Seguimiento del progreso del proyecto.
- 26. El DB2. Estructuras de Datos: bases de datos y grupos de almacenamiento. Estructuras del sistema: Catalogo y Directorio. Archive logs y buffers pools.

- 27. DB2 OS/390. La organización Física. Espacios de Tablas: creación y particiones. El indexspace: definición y formato. Bufferpools. Storage Groups
- 28. DB2 OS/390. La integridad en DB2. Claves y Restricciones. Restricción referencial y Check Constraint. Procedimientos almacenados y triggers.
- 29. Utilidades DB2 OS/390. Monitorización y Control. Utilidades de Reorganización de Table Spaces y de Índices. Estadísticas. Utilidades de Carga.
- 30. Acceso al DB2 con QMF en el OS/390. Desarrollo de aplicaciones en QMF. Rendimiento, administración y control. Perfiles de usuarios. Control de los recursos QMF.
- 31. Bases de datos en código abierto (Open Source). Características, ventajas e inconvenientes, plataformas de desarrollo. El SGBD PostgreSQL: Características y administración.
- 32. Bases de datos en Oracle. Arquitectura básica. Backup y recuperación de datos. Principios del backup y de la recuperación. El Recovery Manager (RMAN).
- 33. Tunning de Oracle. Realización de un ajuste de rendimiento. Recogida de información y análisis. Optimización de SQL.
- Data Warehouse y Data Mining. Definición y características del DW. Arquitectura de DW. Fases de implementación. Técnicas de Explotación. La plataforma MicroStrategy.
- 35. Comercio Electrónico. Definición. Arquitecturas. Métodos de pago. TPV virtual (protocolos SET y SSL) y pasarelas de pago. 36. Interoperabilidad de los productos BD2 en distintas plata-
- formas: MVS, Linux, AIX. El DB2 / UDB: características y replicación de datos.
- Tarjetas inteligentes: Conceptos. Tipos de tarjetas. El 37. estándar ISO-7816. Arquitectura Física. Estructura lógica de ficheros. Arquitectura de seguridad. Javacards. Integración en aplicaciones.
- 38. Firma electrónica y certificados digitales. Definición y conceptos. Esquemas de firma digital. Autoridad y certificación. Autoridad de registro. Sello de tiempos. Gestión de certificados X.509.
- 39. Seguridad en Internet. Elementos de seguridad. El correo electrónico seguro y seguridad en navegadores. Conexiones seguras (SSL, SSH y HTTPS). Comercio electrónico seguro (SET).
- 40. Cortafuegos, conceptos generales, políticas. El PIX de Cisco. Interfaz de configuración Web PDM y comandos telnet.
- 41. Elementos Cisco. Conmutadores y routers. El IOS y CATOS. Arquitectura del Catalyst 65XX. Configuración componentes supervisora.
- 42. Conmutadores de alto rendimiento. Integración con sistemas de almacenamiento SAN. Redes Ethernet y Fibre Channel.
- 43. Electrónica de red. Concentradores y conmutadores. Elementos pasivos de red: cableado de red y racks de comunicaciones.
- 44. El encaminador (ROUTER). Características. Configuración. Listas acceso y su configuración. Interfaces físicas características y
- 45. Redes inalámbricas. Bluetooth. WIFI. 802.11. Conceptos generales, aplicaciones. Aspectos de diseño y puntos de acceso
- 46. Protocolo TCPIP: IPv4, IPv6 y TCP. Características. Protocolos de aplicación FTP y HTTP.
- 47. Active directory: Definición, características y estructuras. Planes de estructura: Bosques. Dominios: controladores de dominio, servidores DNS. Unidades Organizativas. Topologías de sitios.
- 48. Modelos de negocio de gestión universitaria (I). Sistemas de información de gestión académica. Matrícula.
- 49. Modelos de negocio de gestión universitaria (II). Sistemas de información de gestión académica. Actas y expedientes.
- 50. Modelos de negocio de gestión universitaria (III). Sistemas de información de recursos humanos PAS y PDI.
- 51. Modelos de negocio de gestión universitaria (IV). Sistemas de información de gestión de la investigación. 52. Modelos de negocio de gestión universitaria (V). Sistemas
- de información de gestión bibliográfica Paquetes del mercado. 53. Modelos de negocio de gestión universitaria (VI). Sistemas
- de información de gestión económica.
- 54. Distribuciones de Linux: concepto y generalidades. La distribución Debian, instalación, actualización y gestión de paquetes software.
- 55. Arquitectura del sistema operativo Linux. Características. El kernel de Linux, configuración y compilación.
- 56. El sistema operativo AIX. Características y versiones. Administración y mantenimiento. Plataformas hardware.
- 57. El sistema operativo SOLARIS. Características y versiones. Administración y mantenimiento. Plataformas hardware.
- 58. Servicios de directorios LDAP. OpenLDAP. Características y estructura e integración con sistemas operativos Linux.

- 59. Computadores de alto rendimiento. Generalidades. Procesadores de 64 bits. Introducción a las maquinas paralelas. Arquitectura NUMA.
- 60. Cálculo paralelo. Gestión de trabajos en supercomputación, sistemas de colas, conceptos generales. La plataforma LSF.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titular:

Presidente: El Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Dos vocales designados por el rector, del mismo grupo de administración y de la misma escala o superior.

Dos vocales elegidos por sorteo entre los del mismo tipo de administración y de igual escala o superior.

Un representante de otra administración pública, del mismo grupo de administración y del mismo cuerpo o escala o superior.

Un representante propuesto por los sindicatos con representación en la mesa negociadora, según sea, del mismo grupo de titulación o superior.

Todos ellos con voz y voto.

Igual estructura para el tribunal suplente.

ANEXO IV

Baremo de la fase de concurso

A la fase de concurso nada más podrán acceder los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorarán los méritos aportados por los aspirantes según el baremo que se indica a continuación y que deberá de poseer los aspirantes en la fecha de publicación de esta convocatoria.

Baremo: Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 7,5 puntos la experiencia profesional en cualquier administración pública en cuerpos o escalas iguales o equivalentes al de las actividades funcionales de las plazas convocadas, en cualquier y a través de cualquier tipo de relación jurídica (administrativa o laboral) a razón de:

- 0,50 puntos por año de servicios completos en puestos de trabajo de la Universitat de València.
- 0,25 puntos por año de servicios completos en puestos de trabajo de cualquier Universitat Pública.
- $0,\!15$ puntos por año de servicios completos en puestos de trabajo de cualquier otra Administración Pública.

ANEXO V

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas de acceso al grupo A de administración especial, escala Técnica Superior de Informática

TURNO LIBRE -

I.

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos
Fecha de Nacimiento Dirección
Codigo Postal Localidad Teléfono:
II. DATOS DE LA CONVOCATORIA
Fecha del BOEEscala: Técnica Superior de Informática Grupo: A
Sector: Administración Especial Acceso: Libre Exención de tasas □
Solicitud de adaptación para las persones con discapacidad Medidas de adaptación
III. TÍTULO ACADÉMICO DEL ASPIRANTE:
IV REALIZA LA PRUEBA PREVIA DEL CONOCIMIENTO DE VALENCIANO?
EJERCICIO DE MÉRITOS (Si opta por la realización de este ejercicio deberá hacer necesariamente la parte de la entrevista.) SI □ NO □
IDIOMA COMUNITARIO: INGLÉS □ FRANCÉS □ ALEMÁN □ ITALIANO □
V DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:
DNI □ CERTIFICACIÓN DEL SERVEF □ CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD □ OTROS □
SOLICITO ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere esta solicitud, y DECLARO que son ciertos los datos que constan y que reúno las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en esta convocatoria. Así mismo me comprometo a probar documentalmente todos los datos de la solicitud.
(Firma) Valencia, a de de 2004
JUSTIFICACIÓN DEL INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA
SELECTIVA
El interesado o la interesada ha efectuado el pago en la c/c nº 0049/5457/28/2116017088 del Banco Santander Central Hispano
Derechos de examen:
Gastos de Transferencia: Fecha del ingreso: Total:
Este impreso no es válido sin el sello de la entidad bancaria

ANEXO VI

Medidas de adaptación

Las medidas de adaptación que pueden solicitar las personas con discapacidad son las siguientes:

- 1. Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a silla de ruedas.
 - 2. Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
- 3. Aumento de amplitud de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
 - Necesidad de interprete por causa de sordera.
 - Sistema braille de escritura.
- Otros. En caso de que la adaptación requerida no figure entre las previstas, indíquelo en una hoja complementaria.

670 RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2004, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Presidente Titular y Suplente de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas».

Publicada por Resolución de 6 de mayo de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 22 de mayo) la Comisión encargada de resolver el concurso 01/204 para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», departamento de Construcciones Arquitectónicas, convocada por Resolución de 13 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado del 27), concurriendo causa justificada en el Presidente Titular y Suplente que impide su actuación como miembros de la citada Comisión,

Este Rectorado, conforme a lo establecido en el apartado B del artículo 6.12 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio) ha resuelto designar nuevo Presidente Titular y Suplente de la Comisión que ha de resolver el concurso 01/204 para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», de esta Universidad, y en su virtud hacer pública la composición de esta nueva Comisión que se detalla en el anexo adjunto.

Dicha Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

A Coruña, 22 de diciembre de 2004.–El Rector, José María Barja Pérez.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS»

Concurso núm.: 01/204

Comisión Titular:

Presidente: Gadea Sainz, Jesús, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Burgos.

Secretario: Sagrera Busquets, Emilio, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Girona.

Vocal 1.º: Pérez Guerra, Alfonso, Catedrático de Escuela Univer-

sitaria, Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2.º: Garabito Gregorio, Felicísimo, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Burgos.

Vocal 3.º: Moscardó Martín, Juan Antonio, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Hernández Olivares, Francisco, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Ayats Salt, José Carlo, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1.º: Heras Fernández, Mariano de las, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: Casa Martín, Fernando da, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Alcalá de Henares. Vocal 3.º: Barón Cano, Juan Luis, Profesor Titular de Escuela

Universitaria, Universidad de Sevilla.

671 RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27/10/2003), y con el fin de atender las necesidades del Personal de Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el 2.2 e), así como en los Estatutos de esta Universidad ya citados, ha resuelto convocar Pruebas Selectivas para proveer una plaza de Personal Laboral del Grupo III, en la categoría de Conductor Mecánico, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza en régimen de Personal Laboral fijo del Grupo III, en la categoría de Conductor Mecánico, código R.P.T. 150V 02.
- 1.2 La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU), Estatutos de la Universidad de Córdoba promulgados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. n.º 206 de 27 de octubre), el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (B.O.J.A. n.º 36 de 23/02/2004), en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (B.O.E. de 10 de Abril).
- 1.3 El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.
- 1.4 El Programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III.
- 1.5 Las pruebas selectivas se desarrollaran quedando garantizada, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.
- 1.6 La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.
- 1.7 De conformidad con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente, salvo que el llamamiento se haga en una sola tanda.
- 1.8 Las funciones que, con carácter general, corresponden a la plaza en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustaran a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.
- 1.9 El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 diciembre, en materia de incompatibilidades.